## Los aspectos patrimoniales en la educación primaria en la nueva reforma educativa de Andalucía (España)

ANTONIO ARANDA CAMPOS Asociación para la difusión y conservación del Patrimonio "La Guardia"

Mª JOSÉ DEL PINO ESPEJO

Departamento de CC Sociales, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España

FRANCISCO MONTES TUBÍO

Depto. de Ingeniería Gráfica y Sistemas de Información Cartográfica, Universidad de Córdoba, España

#### 1. Introducción

Los actuales cambios socioculturales están configurando la nueva sociedad del conocimiento y las tecnologías, el sistema educativo tiene que adaptarse a esta nueva realidad. El gobierno español aprobó en 2006 la LOE (Ley Orgánica de Educación) que pretende ser el referente para el desarrollo de todos los diseños curriculares en el territorio hispano. Andalucía, Comunidad autónoma al sur de España, con competencias plenas en materia educativa, ya tiene su propia ley, la LEA (Ley de Educación de Andalucía), adaptada a su propia realidad sociocultural a partir de la ley nacional.

En esta investigación, se analizan los aspectos referentes al Patrimonio Cultural en la actual reforma educativa andaluza en la etapa de Educación Primaria, que está en proceso de implantación. La presencia curricular de los aspectos patrimoniales ha venido siendo casi inapreciable en anteriores desarrollos legislativos en lo que respecta a esta etapa educativa. Su presencia en el currículo, es una necesidad, sobre todo en el trabajo con niños tan pequeños, teniendo en cuenta que el desarrollo económico de Andalucía tiene su base en la agricultura y en el turismo, ambos sectores precisan que, desde la escuela, se formen ciudadanos que apuesten por una visión de futuro en beneficio de la sociedad. El desarrollo de una educación patrimonial en los diferentes sectores educativos, será la garantía para la sostenibilidad del territorio.

## 2. Una ley educativa para una nueva sociedad

Los cambios en la sociedad actual se están produciendo a una velocidad vertiginosa, estamos frente a la nueva sociedad del conocimiento y la comunicación, en la que las nuevas tecnologías y las posibilidades de Internet le dan su característica más notoria.

La educación constituye uno de los pilares fundamentales de las sociedades, de ahí que la mayoría de los estados le hayan prestado una atención especial y hayan ido configurando sus respectivos sistemas educativos en virtud de las circunstancias y expectativas de cada momento histórico, adaptándose a las cambiantes necesidades sociales y a las demandas, tanto individuales, como colectivas.



n.° 52/1 - 10/03/10

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) Organização dos Estados Iberoa-americanos para a Educação, a Ciência e a Cultura (OEI)





Con el propósito de dar respuesta educativa a las demandas de la sociedad española, el gobierno estatal promulgó en 2006, la LOE (Ley Orgánica de Educación)<sup>1</sup>, que pretende ser el documento legislativo que sirva de base, a todo el Estado, para el desarrollo y adaptación de los currículos a los cambios sociales de la sociedad en general y de las comunidades autónomas<sup>2</sup> en particular. Tres son los principios que rigen esta ley: el principio de calidad, al que se une el de equidad y que se consideran términos indisociables, en segundo lugar, la necesidad de un esfuerzo compartido de todos para el logro de sus objetivos y por último, el compromiso común que suscribe con los estados miembros de la Unión Europea. Esta ley no surge en un marco históricamente descontextualizado, surge a raíz de las preocupaciones desarrolladas en la Conferencia Internacional de Educación convocada por la UNESCO en Ginebra, donde los términos "calidad y equidad" vuelven a ser los principales referentes del foro. Además, esta ley, es el resultado de toda una trayectoria de promulgación de diferentes documentos legislativos que tienen su punto de arranque (desde la perspectiva de los estados modernos) en la Ley General de Educación de 1970<sup>3</sup>, que junto con la Ley Orgánica de 1985<sup>4</sup>, garantizaba una educación al servicio de la comunidad y universal para todos, de forma práctica y real. En 1990, en París, se convoca la reunión de ministros de Educación de la OCDE<sup>5</sup> donde se define la adaptación de los sistemas educativos en base al objetivo de alta calidad y capacitación para todos, aprobándose de forma paralela en España, ese mismo año, la LOGSE (Ley Orgánica General del Sistema Educativo)<sup>6</sup>, que significó un cambio sustancial y la adaptación a esas preocupaciones de la década de los 90, que ya se plantearon en el foro de París, siendo la predecesora de la actual ley, base de nuestro análisis<sup>7</sup>.

Los aspectos patrimoniales en la etapa de la Educación Primaria<sup>8</sup> habían sido relegados, simplemente, a reseñas anecdóticas, pasaban desapercibidos y tan sólo aparecían de forma inespecífica en contenidos del área transversal de educación ambiental o en el área de conocimiento del medio. Pero su tratamiento de forma específica y dándole la importancia que realmente tiene, quedaba como una asignatura pendiente para próximas reformas educativas.

El currículo para la Educación Primaria, a nivel estatal, se aprueba a través de un Real Decreto, aprobado el mismo año de 2006 sobre enseñanzas mínimas<sup>9</sup>, en el que se especifican los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las áreas educativas, así como el desarrollo de las competencias básicas que se deben desarrollar a partir de dichas áreas. El currículo "por su propia naturaleza, no es neutro. Porque detrás de las formulaciones científicas, políticas, sociales, económicas o

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>-Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE del 4 de mayo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>-En el contexto de España, son entidades territoriales que, en virtud de la Constitución española de 1978, están dotadas de autonomía legislativa y competencias ejecutivas, así como de la capacidad de elegir a sus representantes para su administración.

<sup>3 -</sup>Ley General de Educación y de Financiación de la Reforma Educativa 14/1970 de 4 de agosto. BOE del 6 de agosto de 1970.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>-Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora de Derecho a la Educación. BOE del 4 de julio de 1985.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> -Ver: http://www.anuies.mx/servicios/p\_anuies/publicaciones/revsup/res078/txt8.htm#contenido. Documento traducido al español por Carlos María de Allende.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>-Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo. BOE del 4 de octubre de 1990.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>-Con el propósito de desarrollar y modificar algunas disposiciones establecidas en la LOGSE, se aprobó en 1995 la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (Ley Orgánica 9/1995 de 20 de noviembre) y en 2002 la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> -La Educación Primaria es la etapa de la enseñanza obligatoria que abarca de los 6 a los 12 años, organizada en tres ciclos y éstos en cursos (Ciclo I:1º y 2º, Ciclo II:2º y 3º y Ciclo III: 5º y 6º). Le antecede la Educación Infantil de carácter voluntario (0-6 años) y le sucede la Educación Secundaria Obligatoria (12-16 años).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>-Real Decreto 1513/2006 de 7 de diciembre. BOE del 8 de diciembre de 2006.



educativas, existe siempre una cultura que define los medios, es decir, todo lo que se refiere a las formas y los fines, es decir, todo lo que se refiere a contenidos en función de unos valores" (López, 2007, p.2). Sin embargo, no vamos a analizar la presencia de los aspectos patrimoniales en el currículo estatal, sino que los analizaremos en la contextualización de ese currículo para la Comunidad Autónoma de Andalucía, que los desarrollará en función de las propias características socioculturales de esos valores, en un segundo nivel de concreción, y que servirá de base para los proyectos curriculares de cada centro educativo en función de su relación con el entorno más inmediato. De esta forma el sistema educativo, en España, desde la promulgación de una ley educativa de ámbito estatal hasta el desarrollo práctico en la escuela, pasa por tres niveles de concreción –según el cuadro que se adjunta (cuadro 1)–, siguiendo un modelo inclusivo<sup>10</sup>.

Proyectos
Curriculares de
los Centros

LEA
Ley de
Educación de
Andalucía
LOE
Ley Orgánica de
Educación

CUADRO 1

Niveles de concreción legislativos y curricular

Fuente: Elaboración propia

A partir de estos niveles de concreción llegamos a especificar, en el cuadro 2, cómo quedarían representados cada uno de los documentos legislativos según esos niveles de concreción:

\_

 $<sup>^{\</sup>mbox{\tiny 10}}$  -Es decir, cada desarrollo legislativo toma como referente al anterior



CUADRO 2

Los documentos legislativos según diferentes ámbitos de aplicación o de concreción curricular

	Legislación de base		Documentos legislativos de desarrollo curricular	
Ámbito y doc. de publicación	Organismo	Ley	Organismo	Decretos y Órdenes
Estatal: BOE	Jefatura del Estado	LOE . Ley Orgánica 2/2006	Ministerio de Educación y Ciencia	Real Decreto 1513/2006 de Enseñanzas Mínimas
Andalucía: BOJA	Presidencia	LEA . Ley 17/2007	Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía	Orden de 10 de agosto de 2007 de desarrollo del currículo de la E.Primaria en Andalucía
Centros Educativos: -Proyectos de Centro			Equipos Docentes de Ciclo	Elaboración propia según las características de los alumnos con los que se trabaja

Fuente: Elaboración propia

Pretendemos pues, en este artículo, centrarnos en la legislación referida a Andalucía y cómo los aspectos curriculares quedan representados en el currículo de la Educación Primaria. No olvidemos que Andalucía es una comunidad que cuenta con un desarrollo económico basado, fundamentalmente, en el turismo y la agricultura, y que ambos sectores precisan que, desde la escuela, se fomente el desarrollo de ciudadanos que valoren y aprecien su patrimonio, base para la sostenibilidad de ambos pilares económicos. El valor conservación y difusión de los elementos patrimoniales, favorecerá el desarrollo del sector turístico, tanto el de carácter natural, como el cultural. Desde otro punto de vista, será la agricultura la que condicionará algunos aspectos patrimoniales. Una agricultura basada en el uso racional de los recursos hídricos, su participación en las mesas de negociación de ordenación del territorio, la utilización responsable de productos fitosanitarios influirá en la preservación y en la puesta en valor del patrimonio de una determinada zona.

Pero antes de exponer cómo se desarrollan los aprendizajes patrimoniales en el currículo escolar, debemos realizar una aproximación al concepto de patrimonio.

## 3. Aproximación al concepto de Patrimonio

En la manera en que un paisaje, en su sentido más global, o un elemento o algunos de sus elementos constitutivos, toman valor para una comunidad, éstos se convierten en Patrimonio. El propio término carece de una definición concreta y ha sido usado con cierta ambigüedad a lo largo de la historia, pues todo el patrimonio se ha venido concibiendo bajo la denominación de Patrimonio Histórico o Histórico-Artístico, caracterizándose por su exclusividad y abarcando, por su propia definición intrínseca, sólo a ciertos elementos y excluyendo a otros. No se puede considerar sólo como elemento patrimonial, una obra de arte o algún elemento legado del pasado; el concepto patrimonio es mucho más amplio y abarcador y bajo su significado aglutina tanto elementos del pasado como del presente, tanto del paisaje rural como urbano, tanto los de carácter material como inmaterial. Estamos pues, ante un concepto bastante ambiguo y mal utilizado en los diferentes contextos en los que se aplica. Cuando hablamos de patrimonio marino, arqueológico, histórico, natural... estamos, simplemente, refiriéndonos al contenido sustancial de ese



patrimonio, al matiz según cada contexto, pero esto no hace que sea exclusivo de una determinada materia, pues son indudables las interconexiones entre distintas formas de patrimonio cuando abordamos cualquier tema de investigación. En definitiva, y siguiendo las corrientes actuales de muchas disciplinas que utilizan estos términos, así como las conclusiones que se consensúan en los diferentes congresos y seminarios sobre Patrimonio, sería mucho más lógico utilizar un término más amplio y global, que tuviera un carácter inclusivo; por esta razón, cuando hablamos de Patrimonio, es mucho más lógico hacerlo desde una perspectiva sistémica, denominándolo como Patrimonio Cultural (Ruíz, 1997, Fontal, 2003, Estepa y Cuenca, 2006)<sup>11</sup>, o Patrimonio Histórico-Artístico-Cultural (Álvarez, 1992, p.19-20), pero como puede verse no existe homogeneidad en las formas de uso de una terminología consensuada. La propia legislación estatal, que regula la protección del Patrimonio a través de la Ley 16/1985<sup>12</sup>, utiliza, en sentido global, el título: "Ley de Patrimonio Histórico Español", siendo más lógico, como indica Morales (1996, p.13), hablar de "Ley de Patrimonio Cultural", siguiendo las directrices de la Comunidad Europea y de la UNESCO. Ya algunas Comunidades Españolas, en sus respectivas regulaciones legislativas, utilizan la denominación "Cultural"<sup>13</sup>, aunque este no es el caso de Andalucía, que ha venido utilizando la nomenclatura "Histórico" , e incluso, en la actualidad, con la reciente publicación de la nueva ley de Patrimonio, se sigue enunciando como "Ley de Patrimonio Histórico-Artístico"<sup>15</sup>, desoyendo las nuevas orientaciones sobre el término. Dicha ley andaluza recoge como elementos patrimoniales todos aquéllos de carácter material: arqueológicos, históricos, naturales, documentales, etc, pero olvida aquéllos de carácter inmaterial: costumbres, vocablos y expresiones, romerías, etc., que son igual de importantes, quedando dicha normativa con un carácter ciertamente restrictivo<sup>16</sup>.

Así pues, desde este marco teórico concebimos el Patrimonio Cultural desde una dimensión sistémica e integral. Comentando el esquema que adjuntamos, (cuadro 3) tenemos que decir que no existen diferentes patrimonios, aislados entre sí, todos ellos están interconectados en torno al patrimonio cultural que los aglutina a todos, representan una misma realidad, pero lo que justifica la diferencia de nomenclatura es la perspectiva desde la que se analizan, haciendo especial hincapié en su naturaleza desde un marco de estudio concreto, "cada una de ellas, al surgir en distinto momento, responde a planteamientos teóricos concretos que no siempre resultan coincidentes" (Morales, 1996, p.9).

<sup>11 -</sup>Otros autores, como el formado por el grupo de investigación de Teoría de la educación y educación no formal de la Universidad de las Islas Baleares, (Colom y otros 2006) subdividen el Patrimonio en dos grandes bloques: Patrimonio Ambiental y Patrimonio Cultural. Otros, como el catedrático de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Universidad Politécnica de Valencia y Presidente de la Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio FUNDICOT, Antonio Serrano Rodríguez, establece una clara diferenciación entre Patrimonio Naturaly Patrimonio Cultural.

<sup>12 -</sup>Ni en sus modificaciones parciales, a través de los R.D. 111/1986 de 10 de enero y 64/1994 de 21 de enero, se especifica modificación alguna al respecto.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> -El caso de Aragón, Asturias, Murcia, Castilla y León, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> -Ley 1/1991 de 3 de julio. BOJA del 13 de julio.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> -Ley 14/2007 de 26 de noviembre. BOJA del 19 de diciembre.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Sin embargo, publicamos a continuación las declaraciones, recogidas por la agencia *Europa Press* el 2 de junio de 2008 de D. Julián Martínez García, director general de Bellas Artes y Bienes Culturales: "anunció hoy en el senado que modificarán la Ley de Patrimonio Histórico Español porque sólo cataloga bienes materiales y no incluye el legado inmaterial u oral de nuestro territorio". Con estas declaraciones hay un reconocimiento a la falta de definición en el concepto de elemento patrimonial en la actual Ley, pero no reconoce la incongruencia respecto al título de la misma.



PATRIMONIO NATURAL Arquitectónico Marino **PATRIMONIO** PATRIMONIO Documental HISTÓRICO OTROS Educativo • Etc. **PATRIMONIO** CULTURAL PATRIMONIO PATRIMONIO AROUFO-ARTÍSTICO LÓGICO PATRIMONIO INMATERIAL

CUADRO 3 Esquema sobre el concepto de Patrimonio

Fuente: Elaboración propia

Definir el concepto "Patrimonio" no resulta tan difícil, porque la mayoría de las definiciones coinciden parcialmente, y cada autor aporta un aspecto más para enriquecer su significado; no trataremos pues, de hacer una crítica de la multitud de definiciones, sino de aunar ideas y ofrecer una perspectiva integradora del término.

El Patrimonio está formado por todos aquellos elementos, independientemente de su naturaleza, que toman sentido y valor para el individuo o para una comunidad, según un contexto determinado. Es necesario analizar, si el niño, a estas edades, tiene capacidad para valorar que elementos de su entorno pueden ser un bien patrimonial, deben respetarse, cuidarse y valorarse y quien promueve en ellos este sentimiento, El patrimonio, en uno de sus múltiples sentidos, siguiendo a grandes rasgos los planteamientos teóricos de Fontal (2004) es la herencia, el legado de una generación a otra, forma parte de la historia de una determinada comunidad surgida en un tiempo concreto; sin embargo, si nos limitamos sólo a tomar esos elementos por el propio acto hereditario, indudablemente carecerían de valor, ya que "los bienes patrimoniales son expresión de los logros y posibilidades del hombre como ser humano. Es una evidencia del largo pasado que sustenta cualquier conquista del presente asegurándole una certeza de futuro" (Ruiz, 1997, p.11). Es decir, no sólo por el hecho de ser transmitido puede concedérsele ese valor patrimonial; hablamos pues, desde este sentido, de una percepción atemporal. Desde otra perspectiva, el patrimonio está integrado dentro de una cultura y como tal, ya es parte de una selección de esta en función de una realidad concreta con unas características y valores determinados, no todo vale como patrimonio sino aquello que tiene sentido a través de una selección de los elementos de su cultura, convirtiéndose en un elemento más de la misma, se trata de una expresión de la cultura. En la medida en que estos elementos van tomando sentido, se convierten en elementos configuradores de la identidad, tanto individual como grupal, el patrimonio toma sentido como un elemento más de identidad de una determinada comunidad

ŀA

frente a otra, es un instrumento de sensibilidad de lo propio frente a lo ajeno. En cierta medida, el patrimonio surge cuando el individuo, o una comunidad, le da valor a los elementos de su entorno, a través de un proceso multicausal: por el surgimiento de una necesidad concreta, por el valor de carácter histórico intrínseco, por la propia transmisión o comunicación, por sus características materiales o por la propia sensibilidad en la percepción por parte del individuo. Pero, en definitiva, "no hay patrimonio si no existe un colectivo que se reconozca en él, que se defina en él, que se identifica con él" (Fernández, 2005, p.14).

La conservación, difusión y conocimiento del patrimonio son procesos que actualmente están teniendo un gran desarrollo en nuestra sociedad; es consecuencia de nuestro estado del bienestar apoyado en una multitud de factores determinantes:

- La aparición de un nuevo turismo de carácter natural o cultural, como consecuencia del surgimiento de una población cada vez más preocupada por el disfrute de su tiempo de ocio.
- La sensibilización y concienciación social a partir de una educación más integral. Una mayor formación del ciudadano supone mayor conocimiento de los elementos del entorno y mayor conciencia del valor de los mismos.
- Los cambios en la mentalidad. Hoy en día se piensa, de forma generalizada, que la protección del patrimonio no está reñida con el desarrollo económico de una zona. Cada vez toma más fuerza la idea de sostenibilidad.
- La pertenencia a un mundo cada vez más global (Comunidad Europea, UNESCO, ONU, etc y los diferentes foros y convenciones internacionales monotemáticas) provoca los deseos de las poblaciones de reafirmar sus señas de identidad, aquéllos elementos que los caracterizan, frente a una situación que pone en riesgo dicha identidad.
- La creciente conciencia medioambiental, que está provocando un resurgimiento de la valoración de aquellos elementos del Patrimonio Natural y su asociación a otras formas de patrimonio.

Sin lugar a dudas, el individuo es una pieza clave en este triple proceso que hemos mencionado más arriba (conservación, difusión y conocimiento), pues él, individualmente y como parte de una comunidad, es el que más directamente está en contacto con el entorno que le rodea, sabiendo qué elementos pueden ser los más representativos de su identidad. Con la nueva ley educativa se pretende que esta triple dimensión esté presente en el propio proceso educativo.

Las instituciones públicas, en muchos de los casos, no desarrollan las medidas oportunas y son ineficaces a la hora de poner en práctica alguna actuación integrada en este triple proceso, debido a diferentes causas:

- Las administraciones públicas están más preocupadas en invertir en los grandes elementos patrimoniales dejando otros, de menor entidad, a su suerte.
- En muchas ocasiones hay intereses partidistas y políticos por encima de la objetividad del bien patrimonial.



- Existen diferentes visiones y percepciones sobre el patrimonio, lo que para una comunidad puede ser elemento de identidad y tener un gran valor, puede carecerlo desde el punto de vista de las administraciones.
- Unos recursos económicos, en la mayoría de los casos, bastante limitados.

La escuela debe estar por encima de los intereses políticos y fomentar en los niños el reconocimiento y el desarrollo de actitudes positivas en torno al Patrimonio. Conocer el medio y su problemática, para actuar sobre él consecuentemente, adquiere en la actualidad una importancia significativa: primero "porque afectan a problemas claves de nuestro mundo, en segundo lugar, porque los alumnos que se educan en nuestras escuelas tienen que formarse como habitantes de los lugares en los que viven y como ciudadanos de su comunidad y por último, porque desde los distintos campos científicos (...) que han abordado el estudio del espacio social (...) se ha generado un rico bagaje de conocimiento que la escuela puede aprovechar para abordar, de manera rigurosa y socialmente comprometida, estas temáticas" (Garcia, 2003, p.55-56). La importancia del Patrimonio en nuestra sociedad es indudable, y por esta razón existe la necesidad de incorporarlo a los procesos educativos.

#### 4. El Patrimonio en el actual currículo escolar de Andalucía

En el año 2007, tomando como referente la Ley de Educación Estatal (LOE), la Junta de Andalucía, ejerciendo, como Gobierno Autónomo, sus competencias educativas, promulga la LEA (Ley de Educación de Andalucía) y, ese mismo año, a través de la Orden de 10 de agosto, aprueba el Desarrollo del Currículo de la Educación Primaria en Andalucía<sup>17</sup>. Intentaremos analizar la presencia de los aspectos patrimoniales en dicho documento.

De las siete áreas que conforman el currículo, es en el Área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, donde la presencia de los aspectos patrimoniales está más presentes. En esta área debemos tener en cuenta que el concepto "medio" se define como una realidad integral, no sólo como un espacio físico e inalterable formado por diferentes fenómenos, sino que también se refiere a la interacción de los seres humanos con ese conjunto de fenómenos. El medio se ha de entender como el conjunto de elementos, sucesos, procesos, acciones que tienen lugar en el entorno de las personas y donde, a su vez, su vida y su actuación adquieren significado. El entorno se refiere a aquello que el niño puede conocer mejor porque es fruto de sus experiencias sensoriales, directas o indirectas, porque se encuentra próximo en el tiempo y en el espacio, favorecido en la actualidad por las nuevas tecnologías, además, el niño debe ser conocedor de sus posibilidades de acción sobre él.

Vamos pues a analizar cómo quedan integrados los aspectos patrimoniales en el currículo según cada uno de los núcleos de contenidos. En el decreto estatal se formula un objetivo que, específicamente, se refiere al patrimonio y que servirá de base para el establecimiento de los contenidos para la comunidad andaluza:

\_

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> -Ley de Educación e Andalucía 17/2007 de 10 de diciembre, BOJA del 26 de diciembre y Orden de 10 de agosto de 2007. BOJA del 30 de agosto.



"Analizar algunas manifestaciones de la intervención humana en el medio, valorándolas críticamente y adoptando un comportamiento en la vida cotidiana de defensa y recuperación del equilibrio ecológico y de conservación del patrimonio cultural"

# CUADRO 4 Desarrollo y análisis de los aspectos patrimoniales según los núcleos de contenidos del currículo para Andalucía

	urrículo para Andalucía
Núcleo 1: La construcción histórica, social y cultural de Ar	
-Rasgos peculiares de nuestro entorno: construcciones, fiestas, características del paisajeHechos históricos relevantes	En este núcleo se exponen aquellos elementos constitutivos de la identidad cultural andaluza. El patrimonio juega un importante papel en esta configuración, el uso y valoración de los bienes patrimoniales ayudarán a los niños de esta etapa a comprender el proceso de construcción integral de esta Comunidad, particular y diferente a otras. Son los rasgos que la definen mediante su triple dimensión histórica, social y cultural.
Núcleo 2: Paisajes andaluces	
-Aspectos a conservar en el paisaje que nos rodea	Los diferentes elementos del entorno y las relaciones que se producen entre ellos, configuran el entorno que rodea al niño; ese entorno, con unas características concretas, determinarán y particularizarán un determinado paisaje. En la medida en que un paisaje, desde una visión general, o algunos de sus elementos desde una visión más concreta, toman sentido para una comunidad, se convierten en bien patrimonial. Analizar el paisaje, supone, inevitablemente, analizar algunos de sus elementos constitutivos como parte del patrimonio.
Núcleo 3: El Patrimonio en Andalucía	
-Patrimonio natural: Parques Naturales, valores medioambientalesPatrimonio histórico-artístico: construcciones, yacimientos arqueológicos, documentación archivística, obras artísticas, etcPatrimonio etnográfico -Patrimonio Inmaterial: costumbres, tradiciones, textos de tradición oral, etc.	Este núcleo constituye un bloque de contenidos, específicamente referido al patrimonio en todas sus dimensiones: natural, artístico, arqueológico, documental, etc. Se pretende el análisis de éstos para comprender su valor, su importancia para la sociedad y su contribución a la identidad de una determinada comunidad. Pero no sólo se pretende investigar o conocer ese patrimonio, sino diseñar estrategias de participación social orientadas a la conservación, recuperación o difusión de los bienes patrimoniales.
Núcleo 4: Igualdad, convivencia e interculturalidad	
Núcleo 5: Salud y bienestar	
Núcleo 6: Progreso tecnológico y modelos de desarrollo	
-Tipos de máquinas, aparatos e instrumentos que utilizamos en nuestra vida diaria. -La vida cotidiana en otros momentos históricos. -Patrimonio tecnológico e industrial.	Los propios elementos tecnológicos e industriales se convierten en bienes patrimoniales. Muchas maquinarias e industrias tradicionales representan trabajos del pasado que sirven como referente para el conocimiento de modos de vida característicos según los determinados momentos históricos: prensas, almazaras, lagares, maquinarias agrícolas, etc E incluso medios de transportes que significaron un importante desarrollo y creación de infraestructuras en algunas localidades: ferrocarril, transporte fluvial, etc.
Núcleo 7: El uso responsable de los recursos	·
-Responsabilidad ante la limitación de los recursos naturales.	Algunos recursos naturales pueden concebirse como bienes patrimoniales. En el caso de Andalucía, el ejemplo más característicos es el agua que se convierte en un bien escaso, necesario y que precisa de un uso racional. Además, existen determinados bienes patrimoniales vinculados al uso del agua: pozos, acequias, fuentes, canales, etc.
Núcleo 8: La incidencia de la actividad humana en el medio	
-Los sectores de producción: la agricultura como recurso en beneficio del patrimonio -Formas de vida en diferentes momentos históricos. -Costumbres y tradiciones. -El crecimiento de los pueblos y ciudades. -Turismo y patrimonio	La agricultura va a ejercer una gran influencia sobre el patrimonio, una agricultura responsable y sostenible va a permitir desarrollar estrategias que busquen el equilibrio entre la rentabilidad económica de las actividades agrícolas y la conservación del patrimonio, especialmente del patrimonio natural que es el más sensible ante aquellas actividades. Un equilibrio entre ambos, patrimonio – agricultura, garantizará un desarrollo económico de otro sector en alza en Andalucía, como es el turismo. El turismo precisa de que los bienes patrimoniales sean conservados garantizando, además, una diversificación del sector en turismo medioambiental, deportivo, cultural, etc. en función de las posibilidades que ofrece el medio.

Fuente: Elaboración propia



El propio carácter global e integral del currículo hace que, aunque será en esta área donde los contenidos patrimoniales aparecen de forma explícita, también estarán presentes, aunque de una forma más implícita, en las restantes áreas. En este sentido, en el área de Lengua Castellana y Literatura forman parte del Patrimonio los textos de tradición oral, dichos populares, vocablos e incluso términos toponímicos. En lo que respecta al área de Educación Física aquellos aspectos relativos a juegos tradicionales y en el área de Educación Artística, el reconocimiento y valoración de obras o manifestaciones de arte representativas.

#### 5. A modo de conclusión

A través de esta exposición podemos constatar la preocupación del gobierno andaluz por incorporar los aprendizajes en torno al Patrimonio en el currículo de la Educación Primaria como respuesta a una necesidad de la sociedad, consciente de la importancia que tienen el conocimiento, la conservación y difusión de los bienes patrimoniales.

En anteriores reformas educativas y en sus respectivos currículos, éstos pasaban desapercibidos, no existía un tratamiento específico en esta etapa educativa, aunque sí estuvieran reflejados en determinadas áreas de la Educación Secundaria.

Pero no debemos olvidar que se trata simplemente de documentos y que después, la expresión real del currículo en el proceso de enseñanza-aprendizaje puede ser otra. Desde nuestra experiencia, con los docentes que ya han venido aplicando la reforma educativa en los ciclos I y II de la Educación Primaria, no hemos constatado un cambio significativo, ni de actitud, ni un currículo que refleje el estudio del Patrimonio desde la realidad más cercana al niño. Aún, el libro de texto va ganando seguidores y se erige como el verdadero referente de la reforma, ello va en detrimento del estudio del Patrimonio más cercano que precisa obviar los textos para investigar y experimentar en su entorno. A pesar de todo, es demasiado pronto para sacar conclusiones, teniendo en cuenta que tan sólo es el segundo año de implantación. Debemos esperar, al menos, varios años para analizar de forma objetiva los resultados.

De todas formas, a partir de este artículo, podemos iniciar un nuevo proceso de investigación educativa en relación con la formación docente a través de la formulación de dos cuestiones fundamentales: a, el docente actual, ¿conoce realmente la globalidad del término "patrimonio"?, y b, aquellos maestros que desarrollan su labor educativa en una determinada localidad, ¿conocen los elementos patrimoniales de esa comunidad? Estas dos cuestiones serán variables a tener en cuenta cuando, dentro de unos años, se valoren, de forma ya más objetiva, los resultados que se obtengan en relación a la educación patrimonial en la escuela.

### Bibliografía

ÁLVAREZ, J. L. (1992). Sociedad, Estado y Patrimonio Cultural. Madrid.

ESTEPA, J. y CUENCA, J.M. (2006). La mirada de los maestros, profesores y gestores del patrimonio. Investigaciones sobre concepciones acerca del patrimonio y su didáctica. En Calaf, R. y Fontal O. (coord.). Miradas al Patrimonio. Serie Biblioteconomía y Administración Cultural 153 (pp.51-71). Gijón.

FERNÁNDEZ SALINAS, V. (2005). "Finalidades del patrimonio en la educación". El patrimonio: una visión integrada de la educación. Revista Investigación en la Escuela. 56, 7-18. Sevilla.



- FONTAL, O. (2003). La educación patrimonial. Teoría y práctica en el aula, el museo e Internet. Gijón. Oviedo.
- GARCÍA, F. (2003). "Investigando los asentamientos humanos: La problemática del medio urbano". Proyecto curricular investigando nuestro mundo (6-12). Revista Investigación en la Escuela. 51, 55-69. Sevilla.
- LÓPEZ, J. (2007). Las competencias básicas del currículo en la LOE. En A. Jiménez y Mª.A. Lou (eds.), V Congreso Internacional "Educación y Sociedad" (pp 1-18) [versión electrónica]. Granada: Colegio Oficial de Dres. Y Lcdos. en Ciencias y Letras de Granada, Almería y Jaén.
- MORALES, J. (1996): Patrimonio Histórico-Artístico. Madrid: Historia 16.
- RUIZ PÉREZ, R. (1997). El Patrimonio histórico. Propuesta didáctica. Separata del volumen Las Ciencias Sociales en la Educación Secundaria Obligatoria. Granada: Grupo editorial universitario.